

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2018-00624-00

En atención al escrito presentado por los abogados FERNANDO PICO CHACON apoderado judicial del demandante y CARLOS ALBERTO PARRADO CASAS apoderado judicial de la parte demandada, en el que solicitan la suspensión del proceso hasta el día 16 de noviembre de 2020, por resultar procedente de conformidad con lo previsto en el numeral 2. del artículo 161 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la suspensión del proceso desde el 27 de octubre de 2021 y hasta el 16 de noviembre del mismo año, por así haberlo requerido ambas partes. Vencido el lapso de suspensión se reanudará la actuación procesal.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 116 hoy 28 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21d2741ee16c94fb88552595da2db463092478385598473badd8062c5d438582**

Documento generado en 27/10/2021 04:50:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>